

| Finca número | Propietarios | Naturaleza | Superficie a expropiar (m ²) |
|--------------|--|-----------------------|--|
| 33 | Herederos de don Francisco Carretero Pérez | Casa y olivar | 5.835 |
| 34 | Don Eduardo Acuña Sánchez | Huerta | 4.085 |
| 35 | Don Diego Gómez Jaén | Huerta | 2.225 |
| 36 | Don Eduardo Román Carretero | Huerta | 900 |
| 37 | Don Antonio Zurita Corredor | Huerta | 53 |
| 38 | Don José Madroñal Marchena | Huerta | 3.394 |
| 39 | Don Gabriel Nadales Dux-Santoy | Huerta | 210 |
| 40 | Don Eduardo Acuña Sánchez | Huerta | 2.240 |
| 41 | Don Juan Román Carretero | Huerta | 3.330 |
| 42 | Don Fernando Astete Jarillo | Huerta y olivar | 2.040 |
| 43 | Don Gabriel Sánchez López | Huerta | 6.728 |
| 44 | Don Francisco Linares Sánchez | Huerta | 282 |
| 45 | Don Juan Sánchez Carretero | Huerta | 270 |
| 46 | Don Rafael Morales Escalante | Olivar | 4.875 |
| 47 | Don Manuel Jiménez Sánchez | Olivar | 5.792 |
| 48 | Doña Carmen Leo Malo | Huerta | 90 |
| 49 | Don Francisco Benítez Leo | Huerta | 1.255 |
| 50 | Don José Ruiz Pérez | Huerta | 2.031 |
| 51 | Doña Ana Borrego | Huerta | 3.088 |
| 52 | Don Alfredo Benítez Marín | Huerta | 7.320 |
| 53 | Don Juan Rincón Corral | Huerta | 5.310 |
| 54 | Don Francisco Roldán Siles | Huerta | 6.924 |
| 55 | Don Angel Leo Luna | Huerta | 2.400 |
| 56 | Don Adolfo Anaya González | Huerta | 750 |
| 57 | Don Manuel Domínguez Dux-Santoy | Huerta | 975 |
| 58 | Don Manuel García Cabrera | Huerta | 2.040 |
| 59 | Don Antonio González Álvarez | Huerta | 2.300 |
| 60 | Don Francisco Sotomayor Flores | Huerta | 2.875 |
| 61 | Don Diego González Álvarez | Huerta | 2.400 |
| 62 | Don Francisco Domínguez Bocanegra | Huerta | 1.790 |
| 63 | Don Antonio González Duarte | Huerta, olivar y nave | 1.400 |
| 64 | Don Pedro Orozco Galván | Olivar | 825 |
| 65 | Don Antonio Álvarez Valle | Olivar | 1.800 |
| 66 | Don Martín Heredia Camacho | Olivar | 6.375 |
| 67 | Herederos de don Fernando Pérez | Olivar | 9.375 |
| 68 | Doña Teresa Accame de Campo | Olivar | 1.975 |
| 69 | Herederos de don Rafael Amaya Gil | Olivar | 400 |
| 70 | Don Antonio Torralba Postigo | Olivar | 1.640 |
| 71 | Herederos de López Bello | Olivar | 1.300 |
| | | Labor secano | 2.620 |
| | | Olivar | 1.100 |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14859

ORDEN de 3 de marzo de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se expresan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), para ser clasificados provisionalmente.

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada el carácter de homologados que

todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Agrupación Modelo». Domicilio: Calles Puerto Alto, 25, Puerto Almanza, 62 y Puerto Maderi, 19. Titular: Sociedad Civil de Explotación. Centro intercolegial modelo.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Puerto Alto, 25 y Puerto Almanza, 62, donde se impartirá la primera etapa, y Puerto Maderi, 19, donde se impartirá la segunda etapa, habilitando para Laboratorio una de las cuatro aulas del edificio.

Desaparecen por quedar integrados en la agrupación modelo los Centros: «Niño Jesús» de la calle Puerto Almanza, 62; «Astur» de la calle Puerto Maderi, 16; infantil «San Antonio» de la calle Sierra Monchique, 23; «Escribá» de la calle Monte Perdido, 69, y «Modelo» de la calle Puerto Alto, 25, todos de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Correas I». Domicilio: Calle Alberto Palacios, 76 y Cacereños, 33. Titular: Centro Intercolegial Correas.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos esco-

lares, constituido por dos edificios situados en las calles Alberto Palacios, 76 y Cacerenos, 33.

Desaparecen por quedar integrados en el Colegio Correas, los Centros «Nuestra Señora del Prado» de la calle Cacerenos, 33; «Nuestra Señora de la Esperanza» de la calle Alberto Palacios, 78 y 80, todos ellos de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Correas II». Domicilio: Calle Alberto Palacios, 7, 9 y 80. Titular: Centro intercolegial Correas.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Alberto Palacios, 7, 9 y 80.

Desaparecen por quedar integrados en el Colegio Correas, los Centros «Nuestra Señora del Prado» de la calle Cacerenos, 33; «Nuestra Señora de la Esperanza» de la calle Alberto Palacios, 7, 9 y «Correas» de Alberto Palacios, 76 y 80, todos ellos de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Llanos». Domicilio: Calle Dolores Romero, 35-37; calle Francisco Lastres, 28 y 33, y calle Ambrós, 19. Titular: «Centros de Enseñanza Individualizada, S. L.».—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Dolores Romero, 35 y 37, Francisco Lastres, 28 y 33, y Ambrós, 19.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1982 en lo que se refiere a dicho Centro.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «María Concepción Santos». Domicilio: Calle Luna, 7, 9 y 11. Titular: José Anselmo Jiménez López.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luna, 7, 9 y 11.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Agrupación Modelo». Domicilio: Calle Monte Perdido, 69. Titular: Sociedad Civil de Explotación. Centro Intercolegial Modelo.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monte Perdido, 69.

Desaparecen por quedar integrados en la agrupación modelo los Centros «Niño Jesús» de la calle Puerto Almansa, 62; «Astur» de la calle Puerto Maderi, 16; infantil «San Antonio» de la calle Sierra Monchique, 23; «Escribá» de la calle Monte Perdido, 69 y «Modelo» de la calle Puerto Alto, 25, todos de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Correas I». Domicilio: Calle Cacerenos, 33. Titular: Centro intercolegial Correas.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cacerenos, 33.

Desaparecen por quedar integrados en el Colegio Correas los Centros «Nuestra Señora del Prado» de la calle Cacerenos, 33; «Nuestra Señora de la Esperanza» de la calle Alberto Palacios, 7-9, y «Correas» de Alberto Palacios, 76 y 80 todos ellos de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Correas II». Domicilio: Paseo Alberto Palacios, 80. Titular: Centro intercolegial Correas.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Alberto Palacios, 80.

Desaparecen por quedar integrados en el Colegio Correas los Centros «Nuestra Señora del Prado» de la calle Cacerenos, 33; «Nuestra Señora de la Esperanza» de la calle Alberto Palacios, 7 y 9, y «Correas» de Alberto Palacios, 76 y 80, todos ellos de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Llanos». Domicilio: Calle Francisco Lastres, 28 y 33. Titular: «Centros de Enseñanza Individualizada, S. L.».—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos con tres unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Francisco Lastres, 28 y 33.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «María Concepción Santos». Domicilio: calle Luna, 7, 9 y 11. Titular: José Anselmo Jiménez López.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luna, 7, 9 y 11.

14860

ORDEN de 10 de marzo de 1983 por la que no se accede a la transformación de Centros completos de Educación General Básica de los Centros privados de enseñanza que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos

mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación de Centros completos de Educación General Básica de los Centros privados de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista la necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 486/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso, habrá de estar adscrito a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Baleares

Municipio: San José (Ibiza). Localidad: San Jorge. Denominación: «San Jorge». Domicilio: C/An Sala, sin número.—Titular: Congregación Agustinas Hermanas del Amparo.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Blanca Nieves». Domicilio: La Redonda, Somio, sin número. Titular: Albina Moris Martínez.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

14861

ORDEN de 15 de marzo de 1983 por la que se autoriza al Centro «Cursos Politec», para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de enseñanza a distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Pedro Germán Belda González, como titular del Centro «Cursos Politec», de enseñanza por correspondencia, con domicilio en avenida del Mediterráneo, número 18, Madrid-7, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de enseñanza a distancia para la impartición de diferentes cursos, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 11 de junio de 1983, con el número 139;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de esta capital, acompañado de toda la